

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante informa que la demandada SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ fue trasladada a la EPS SALUD TOTAL por lo que solicita se oficie a dicha entidad para que informen los datos de contacto que allí reposan de la citada señora. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Dieciséis (16) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2020-110

Auto: 766

Manifiesta el apoderado del señor RAMÓN HERRERA VILLEGAS que la nueva EPS a la que fue trasladada la señora Sandra Patricia Martínez, es Salud Total; en consecuencia se ordena oficiar a dicha entidad promotora de salud para que informe las direcciones y números de contactos que allí reposan de la señora SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ, conforme lo faculta el parágrafo 2 del artículo 291 del CGP que establece: " *El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado*". Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87bbaad171555cb4c7c31878f9e4583b4e264fe2a8d6bb17251ced8e0ce076a6**

Documento generado en 16/05/2022 03:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>